

DATAUDIT 200, S.L.P.

Economistas-Audidores



Alda. San Mamés 25, 1º

48010-Bilbao

Tfn. 944 101 045/241473

Fax. 944 101 625/234933

E-mail: dataudit@euskalnet.net

Informe de Auditoría para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante Resolución de Concesión de Ayuda de 3 de diciembre de 2020 (Expediente presentado a la Convocatoria 2020 (IRPF 101 / 2020 / 58 / 1, 2 y 4), anualidad 2020

A la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030:

1º. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, he sido designado por "H-AMIKECO. ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS RELACIONES HUMANAS" para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante Resolución de 3 de diciembre de 2020 de la Directora General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, concediendo a dicha Entidad subvención para los programas y por los importes que figuran relacionados en el Anexo a la presente Resolución, otorgada al amparo de la Resolución de 22 de junio de 2020 (B.O.E. núm. 179 del día 29), de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, dentro de los límites del crédito consignado en los Presupuestos Generales del Estado con cargo al crédito ampliable 26.16.231F.484.

El desarrollo de la convocatoria ha sido el siguiente:

Bases reguladoras de la subvención BOE 174 de 22/07/2017: Real Decreto 729/2017, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Convocatoria de las subvenciones BOE 179 del 29 de junio de 2020: Resolución de 22 de junio de 2020, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Resolución de la Concesión 3 de diciembre de 2020: Resolución de la Directora General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, concediendo a dicha Entidad subvención para los programas y por los importes que figuran relacionados en el Anexo a la presente Resolución.

Subvención concedida a la Entidad H-AMIKECO, ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS RELACIONES HUMANAS, para el desarrollo de tres programas: Tratamiento Psicológico para condenados por delitos de Violencia de Género, contra la Libertad Sexual y otros delitos, en Penas y Medidas Alternativas por importe total de 123.000,00€, (programa 1º); Tratamiento Psicológico en Violencia de Género y Agresión Sexual para condenados en Medio Abierto por importe total de 24.000,00€ (programa 2º); Programa de investigación para la protección y detección de vulnerabilidades en víctimas de violencia de género como consecuencia del COVID-19 por importe total de 18.200,00€ (programa 3º); habiéndose



asignado el número de expediente 101 / 2020 / 58 / 1, 2 y 4, respectivamente, que se adjuntan con sello identificativo de su revisión y firmados digitalmente.

Una copia de la cuenta justificativa, incluyendo todos los documentos justificativos del gasto, sellada por mí a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de "H-AMIKECO. ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LAS RELACIONES HUMANAS", concretándose mi responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

2º. Mi trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Norma de Actuación aprobada mediante Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, (BOE nº 125 de 25 de mayo), que determina la norma de actuación de los Auditores de Cuentas en la realización de trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación, sobre la base de lo previsto en el artículo 3.2 de la Norma de actuación de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, (BOE nº 125 de 25 de mayo).

Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

- a) Revisión de la Memoria de actuación, existiendo concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que han servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.
- b) Verificación de memoria e informes de gastos y como han sido firmados por el representante legal con poder vigente.
- c) Revisión de la Memoria económica abreviada cubriendo la totalidad de los gastos incurridos.

c.1 Revisión de la información económica contenida en la Memoria, que está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c.2 Revisión de la entidad que dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones.

Para la verificación de los documentos de gasto se ha seguido el criterio de analizar la totalidad de los documentos justificativos verificando el 100% de las facturas y recibos de gasto originales, así como los correspondientes adeudos bancarios y su adecuada

correspondencia con los reflejados en la memoria económica abreviada e informe final detallado de la subvención.

c.3 Revisión de los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable.

c.4 Revisión de que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de las bases reguladoras, los gastos e inversiones en la Memoria económica.

c.5 En este ejercicio la Asociación ha percibido, además, las siguientes subvenciones:

- De KNORR BREMSE ESPAÑA, S.A., por importe de 1.750,00€, que se ha destinado a financiar la compra de un ordenador y presencia web, habiendo comprobado que no se ha aplicado en modo alguno al programa incluido en la cuenta justificativa revisada.
- Subvención con cargo a la "asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto de Sociedades". Se ha comprobado que, ninguno de los gastos incluidos en la cuenta justificativa auditada, han sido incluidos en la cuenta justificativa de dicha subvención, igualmente auditada.

3º. El beneficiario ha puesto a mi disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de mi trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.

4º. Como resultado del trabajo realizado, informo que no he observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a "H-AMIKECO. ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LAS RELACIONES HUMANAS" para la percepción de las cantidades indicadas en la subvención referida. Las cantidades y conceptos realmente justificados se corresponden con los descritos en la memoria económica abreviada.

Bilbao, 24 de marzo de 2022

DATAUDIT 200, S.L.P.
Alameda San Mamés 25, 1º.
48010-Bilbao

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0388

14902796S

EDUARDO

GIORDANO

GARCIA (R:

B48432439)

Firmado digitalmente

por 14902796S

EDUARDO GIORDANO

GARCIA (R: B48432439)

Fecha: 2022.03.24

19:00:37 +01'00'

Eduardo G. García Mardones (ROAC 03143)

DATAUDIT 200, S.L.P.

Economistas-Audidores



Alda. San Mamés 25, 1º

48010-Bilbao

Tfn. 944 101 045/241473

Fax. 944 101 625/234933

E-mail: dataudit@euskalnet.net

Informe de Auditoría para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante Resolución de Concesión de Ayuda de 28 de abril de 2021, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto-ley 33/2020, de 3 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al Tercer Sector de Acción Social

A la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030:

1º. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, he sido designado por "H-AMIKECO. ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS RELACIONES HUMANAS" para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante Resolución de 28 de abril de 2021 de la Directora General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, concediendo a dicha Entidad subvención para los programas y por los importes que figuran relacionados en el Anexo a la presente Resolución, otorgada al amparo del Real Decreto-ley 33/2020, de 3 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal (BOE 291 de 4 de noviembre de 2020), con cargo a la asignación tributaria del 0,7 por 100 del Impuesto de Sociedades, y aplicación presupuestaria 29.05.231F.488, del presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

El desarrollo de la convocatoria ha sido el siguiente:

Bases reguladoras de la subvención: Disposición adicional centésima tercera, apartado uno, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se estableció que el Estado destinará a subvencionar actividades de interés general consideradas de interés social, en la forma que reglamentariamente se estableciese, el 0,7 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades.

Convocatoria de las subvenciones: Real Decreto-ley 33/2020, de 3 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

Resolución de la Concesión 28 de abril de 2021: Resolución de la Directora General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, concediendo a dicha Entidad subvención para los programas y por los importes que figuran relacionados en el Anexo a la presente Resolución.

Subvención concedida a la Entidad H-AMIKECO, ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS RELACIONES HUMANAS, para el desarrollo del programa: Programa para la adaptación de la actividad a la situación causada por la COVID-19 y Programa de reinserción comunitaria Círculos de Apoyo y Responsabilidad, habiéndose asignado el número de expediente RD-L 33/2020, de 3 de noviembre, por importe total de 74.923,32 € que se adjunta con sello identificativo de su revisión y firmado digitalmente.

Una copia de la cuenta justificativa, incluyendo todos los documentos justificativos del gasto, sellada por mí a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de "H-AMIKECO. ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LAS RELACIONES HUMANAS", concretándose mi responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

2º. Mi trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Norma de Actuación aprobada mediante Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, (BOE nº 125 de 25 de mayo), que determina la norma de actuación de los Auditores de Cuentas en la realización de trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación, sobre la base de lo previsto en el artículo 3.2 de la Norma de actuación de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, (BOE nº 125 de 25 de mayo).

Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

- a) Revisión de la Memoria de actuación, existiendo concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que han servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.
- b) Verificación de memoria e informes de gastos y como han sido firmados por el representante legal con poder vigente.
- c) Revisión de la Memoria económica abreviada cubriendo la totalidad de los gastos incurridos.

c.1 Revisión de la información económica contenida en la Memoria, que está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c.2 Revisión de la entidad que dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones.

Para la verificación de los documentos de gasto se ha seguido el criterio de analizar la totalidad de los documentos justificativos verificando el 100% de las facturas y recibos de gasto originales, así como los correspondientes adeudos bancarios y su adecuada correspondencia con los reflejados en la memoria económica abreviada e informe final detallado de la subvención.



c.3 Revisión de los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable.

c.4 Revisión de que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de las bases reguladoras, los gastos e inversiones en la Memoria económica.

c.5 En este ejercicio la Asociación ha percibido, además, las siguientes subvenciones:

- De KNORR BREMSE ESPAÑA, S.A., por importe de 1.750,00€, que se ha destinado a financiar la compra de un ordenador y presencia web, habiendo comprobado que no se ha aplicado en modo alguno al programa incluido en la cuenta justificativa revisada.
- Subvención con cargo a la "Asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas". Se ha comprobado que, ninguno de los gastos incluidos en la cuenta justificativa auditada, han sido incluidos en la cuenta justificativa de dicha subvención, igualmente auditada.

3º. El beneficiario ha puesto a mi disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de mi trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.

4º. Como resultado del trabajo realizado, informo que no he observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a "H-AMIKECO. ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LAS RELACIONES HUMANAS" para la percepción de las cantidades indicadas en la subvención referida. Las cantidades y conceptos realmente justificados se corresponden con los descritos en la memoria económica abreviada.

Bilbao, 24 de marzo de 2022

DATAUDIT 200, S.L.P.
Alameda San Mamés 25, 1º.
48010-Bilbao

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0388

14902796S
EDUARDO
GIORDANO
GARCIA (R:
B48432439)

Firmado digitalmente
por 14902796S
EDUARDO GIORDANO
GARCIA (R: B48432439)
Fecha: 2022.03.24
19:04:41 +01'00'

Eduardo G. García Mardones (ROAC 03143)